



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



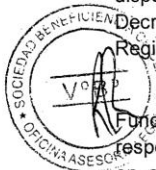
RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 029-2015-P-SBCH

Chiclayo, 12 de Febrero del 2015

VISTO, El Proveído de Gerencia inserto en los Informes N° 008-2015-DPI-SBCH y en el Informe N° 091-2015-DPI-SBCH, expedido por la Jefatura de la División de Patrimonio e Inmobiliaria de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo sobre las Altas y Bajas de Bienes Muebles ubicados en la Casa Refugio "Dorita Rivas Martino" de propiedad de la Institucion; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 164-2014-P-SBCH, de fecha 27 de Octubre del 2014, se conformó el Comité de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales año 2014 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

Que, mediante Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las Entidades Públicas que conforman el sistema Nacional de Bienes Estatales, realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes de acuerdo con lo establecido en la citada Ley y su reglamento.



Que, el Reglamento de la ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en su artículo 2° numeral 2.2, inciso f) que el Alta: es "El procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una Entidad" e inciso g) que la Baja: es "El procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad".

Que, mediante Informe N° 079-2014-CRDRM-SBCH, de fecha 14 de Octubre del 2014 expedida por la ex Coordinadora Blanca Rufasto Garrido de la Casa Refugio "Dorita Rivas Martino" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo hace conocer a la Jefe de la División de Patrimonio e Inmobiliaria los enseres que deberán ser declarados de Baja debido al incendio producido en dicho establecimiento como son:

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO

24 FEB. 2015

CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe

Elena Cabrera De Céspedes
Elena Cabrera De Céspedes



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



01 cama camarote de 1 ½ , 01 DVD con control remoto marca Sony, 20 frazadas, 12 sabanas, 10 edredones, 18 toallas grandes, 03 colchones, 14 colchonetas, 01 botiquín de madera, 01 extintor, 01 plancha eléctrica y 04 sillas fijas de metal, según cuadro de anexo de baja de Bienes Muebles que se adjunta al informe.

Que, mediante Informe N° 002-2015-DPI/OCPCOM-INVENTARIO-2014-SBCH, de fecha 06 de febrero del 2015 expedido por la comisión de Inventario de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo remitido a la Jefe de División de Patrimonio e Inmobiliaria se le hace conocer la Donación de bienes muebles a través del Informe N° 088-2014-CRDRM-SBCH, consistente en 02 camas camarotes de 1 plaza donadas por el Juzgado Mixto de José Leonardo Ortiz, así también mediante Informe N° 089-2014-CRDRM-SBCH, consistente en 19 Carpetas Unipersonales de madera, donadas por el Colegio Privado Manuel Pardo; y bienes auxiliares los cuales no ingresan a inventario consistentes en 04 colchones, 04 frazadas, 04 sabanas, 04 toallas, 04 almohadas, 02 baldes de Pintura c/crema, 01 pintura templex c/blanco donadas por el colegio "Manuel Pardo".



Que, de conformidad con la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, la resolución N° 021-2002-SBN, que aprobó la directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, se procedió a realizar el Alta y Baja de bienes muebles de la Casa Refugio "Dorita Rivas Martino" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



Que, mediante Informes N° 008-2015-DPI-SBCH e Informe N° 091-2015-DPI-SBCH, expedido por la Jefe de la División de Patrimonio e Inmobiliaria de la Institución hace conocer a la Gerencia la remisión del expediente sustentatorio del acto de Disposición de Altas y Bajas, para que ordene a quien corresponda la elaboración de la resolución de Presidencia de Directorio de Alta y Bajas de Bienes Muebles ubicados en la casa Refugio "Dorita Rivas Martino"

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía 047-2015-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ALTA y BAJA de los Bienes Muebles de la Casa Refugio "Dorita Rivas Martino" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, respecto al **ALTA** consistente en dos (02) camas camarotes de una plaza por la causal de Donación por un valor total de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), así como también de diecinueve (19) Carpetas Unipersonales de Madera por la causal de Donación por un valor total de S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), respecto de la **BAJA** de los bienes muebles consistentes en: 01 cama camarote de 1 ½ , 01 DVD con control remoto marca Sony, 20 frazadas, 12 sabanas, 10 edredones, 18 toallas grandes, 03 colchones, 14 colchonetas, 01 botiquín de madera, 01 extintor, 01 plancha eléctrica y 04 sillas fijas de metal por un valor total de S/. 1,094.62 (Un Mil Noventicuatro y 62/100 Nuevos Soles).



SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

24 FEB 2015

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Elena Cabrera De Cespedes

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe

Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que se remita la presente resolución y copia de los anexos a la dependencia Administrativa de la Institución pertinente para que procese la Información e incorporar en el registro patrimonial de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo los bienes muebles.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que copia fedateada de la presente Resolución sea remitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su conocimiento.



ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la presente resolución sea publicada en la página Web de la institución y se notifique a las oficinas administrativas correspondientes para sus fines.



REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE. SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

24 FEB. 2015
Sociedad de Beneficencia Chiclayo
Rosa María Varas Legui León
PRESIDENTA

Elena Cabrera De Céspedes
Elena Cabrera De Céspedes
FEDATARIA